ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 20/08/2024	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el

Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2° : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Así mismo en su artículo 46° "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Por otro lado, la LEY 1276 DE 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 3 establece que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo**, en un 70% para la financiación de los Centros Vida**, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

El municipio de manzanares elaboro ficha técnica para proyecto vigencia 2024 con el departamento de caldas con objeto "Aunar esfuerzos para la dignificación del adulto mayor en el municipio de manzanares, en la cual está incluida la contratación del talento humano en salud requerido según la normatividad mencionada anteriormente que permita la correcta ejecución del proyecto, en el campo **ALIMENTACIÓN ítem 7.1.1 RACIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA RURAL DISPERSA** para 40 adultos mayores de la zona rural y con atención domiciliaria del Municipio , con el respectivo valor aprobado acorde a las cotizaciones y estudio de mercado realizado previamente, dichos alimentos deben asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de manera especial para los requerimientos de esta población, se estableció la propuesta de entrega de Ración para preparar para 4 meses (agosto-septiembre-octubre y noviembre), teniendo presente la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de compromiso para la vigencia 2024 de la Secretaria de integración y Desarrollo social de la gobernación de caldas, se realiza la proyección inicial para 4 entregas y un total de 40 personas mayores, atiendo a los recursos asignados a la fecha por el departamento y municipios desembolsados a la fecha y recaudados, así mismo es de tener presente que la ficha técnica planteada con el departamento abarca otros ITEMS como talento humano y dotación para programa centro vida y centro de larga estancia, motivo por el cual la disponibilidad presupuestal desagrega el cubrimiento de todos estos ITEMS, es de aclarar que se elaboró una nueva ficha técnica entre el municipio y la secretaria de integración y desarrollo social del departamento en el cual se estableció la propuesta del aumento de 30 cupos domiciliarios adicionales para entrega de kit alimentario, sin embargo a la fecha se está pendiente la asignación del recurso y aprobación del proyecto, para que una vez se cuente con la aprobación por parte del departamento, realizar la incorporación, adición del recurso y de los Kits complementarios..

RACIÓN PARA PREPARAR	Costo Unitario	Número de beneficiarios	Cantidad
RACIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA RURAL DISPERSA	$ 100.000,00	40	4

Que, se cuenta con la suscripción del convenio 24052024-0836 con fecha de inicio del 24 de mayo de 2024, firmado entre el Municipio de manzanares y la Secretaria de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

De manera complementaria la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se modifica la Resolución 024 del 2017 (Requisitos Mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para suscribir convenios docente asistenciales) y en el Decreto Departamental No. 0039 del 2018-02-28: "por medio del cual se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor" y teniendo en cuenta el Decreto No. 0176 del 2018-08-31 "por medio del cual se adopta la política pública social para el envejecimiento 2018 – 2028 en el departamento de caldas" , como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

De acuerdo a la Ley 1276 de 2009 los Centros Vida se definen como un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar

Que el suministro de raciones complementarias para adultos mayores residen en la zona rural del municipio y que se encuentran recibiendo atención domiciliaria en la zona urbana ante su condición de salud o situación de discapacidad les imposibilita el desplazamiento al centro vida para recibir alimentación , los cuales están distribuidos de la siguiente manera, rural un total de 28 adultos mayores y 12 con atención domiciliaria, ítem 7.1.2 la ración alimentaria complementaria para adultos mayores de la zona rural y urbana con atención domiciliaria , distribuidas en 4 entregas (agosto, septiembre, octubre, noviembre).

Que teniendo presente el objeto de la presente convocatoria de productos alimentarios es preciso citar: **ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.** Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. […]

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares 2024-2027, en el Eje 1: Eje 1. Equidad Social y Humano- línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares, Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, la cual tiene por objetivo Establecer condiciones necesarias para que se enfoque en los derecho y deberes poblacional y territorial y se garantice desde la ley y la constitución política las estrategias que aseguren la articulación de todas las autoridades locales y nacionales para que se desarrolle un ambiente familiar y social acorde a la necesidad y la dignidad humana.

- Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Eje Estratégico 1: Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares.
- Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social
- Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
- Indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "*Mejoramiento de la calidad de vida y cuidado integral de la población adulto mayor en el Municipio de Manzanares*" ***con código BPIM 2024174330013.***

Siendo así y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal 2024-2027, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

KITS DE ALIMENTACIÓN BENEFICIARIOS ZONA RURAL Y URBANOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA			
ITEM	1		
DESCRIPCIÓN	KIT COMPLETO (INCLUYE SUMINISTRO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CADA KIT DEBE IR DEBIDAMENTE EMPACADO)		
UNIDAD	UNIDAD / KIT 160 KITS		
TOTAL	160 EN TOTAL DISTRIBUIDOS EN 4 ENTREGAS DE 40 KITS POR MES ACORDE A LAS ESEPCIFICACIONES A CONTINUACION RELACIONADAS:		
CODIGO	DESRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
50161509	LIBRAS DE AZUCAR	454 GRS	1
50201709	MEDIA LIBRA DE CAFÉ	1/2 LB	1
50401800	LIBRAS DE FRIJOL	454 GRS	2
50151513	ACEITE FRASCO	900C.C.	1
50404500	LENTEJA	454GRS	2
50161509	ATADOS DE PANELA	ATADOS	2
50467007	LATA DE ATUN RALLADO	LATA	1
50192601	LIBRAS DE ARROZ	LIBRA	5
50131700	AVENA EN HOJUELAS	250 GRS	1
50192902	PASTAS PARA SOPA	500 GRS	1
50161500	CHOCOLATE X ¼	125GRS	1
50131600	CUBETA DE HUEVOS	CUBETA (X30)	1

Listado de Beneficiarios:

ATENCIÓN DOMICILIARIA RURALES Y URBANOS					
1	ANA	ADELFA	ISAZA	DE HOLGUIN	79

2	CLARA	CECILIA	CIRO		71
3	MARIA	MELVA	BERMUDEZ	DE BERMUDEZ	83
4	MARIA	JOCABED	CASTAÑO	GOMEZ	84
5	ROSA	MARIA	ARISTIZABAL	DE RAMIREZ	78
6	MARIA	ANGELICA	AGUIRRE	VDA DE GALLEGO	99
7	GILDARDO		BETANCURT	SALAZAR	82
8	LUIS	OMAR	GAVIRIA	GAVIRIA	74
9	CARMEN	TULIA	SOTO	PEREZ	81
10	LUZMILA		CASTRO	ARBELAEZ	75
11	MARIA	ALEIDA	RINCON	DE GIRALDO	81
12	MARIO		GAVIRIA	RAMIREZ	86
13	MARIA	CELIA	RINCON	ARIAS	90
14	SOCORRO		ARIAS	TORRES	64
15	LUIS	ALVARO	MONTOYA		85
16	MARIA	ALBA	RAMIREZ	OSPINA	72
17	RAMON		VALENCIA		87
18	JESUS	MARIA	ARISTIZABAL	GOMEZ	81
19	MARIA	ROMELIA	GARCIA	DE GARCIA	87
20	MARIA	LUCIA	PARRA	CASTRILLON	79
21	RAFAEL		QUINCHIA	QUINTERO	94
22	RAQUEL		QUINTERO	DE JIMENEZ	88
23	RUTH	MARIA	MONTES	TORO	60
24	EZEQUIEL	ANTONIO	ZAPATA	CAMPUZANO	89
25	CLARIBEL		GIRALDO	OSORIO	82
26	MARIA	ELBA	JARAMILLO	CARDENAS	68
27	HILDEBRANDO	LONDOÑO	QUINTERO		85
28	LUZ	MERY	RAMIREZ	BOTERO	62

29	HERNANDO	GIRALDO	JIMENEZ		83
30	LUIS	FERNANDO	CAMPUZANO	YEPES	68
31	MARIA	ELISA	GOMEZ	DE QUINTANA	81
32	ANGELINA		TORO	OSORIO	71
33	TERESA		JIMEMEZ		78
34	OFIR	ARIAS	CASTAÑO		78
35	ANA	DE JESUS	FLOREZ	CARDONA	87
36	ROSALBINA		MORALES	BEDOYA	95
37	ROMELIA		ARENAS	VILLA	75
38	JOSE	REINALDO	GARCIA	QUINTERO	80
39	MARIA	DOLORES	HERNANDEZ	RAMIREZ	95
40	MARIA	CENELIA	HENAO	ZAPATA	59

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos debe hacerse teniendo presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida. Aunado a ello, la entrega de los Kits alimentarios de los cuarenta (40) adultos mayores (entrega mensual) domiciliarios debe ser entregado acorde a cronograma propuesto por el supervisor.
2. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica y en su empaque debe ir el listado de productos.
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados en forma oportuna.
11. Los productos de mercado deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos a través de una lista de chequeo.

12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica.
14. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
15. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
16. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
17. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
18. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
19. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de Dos (02) contratos ejecutados y suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Dirección Local de Salud, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la

Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de 4 meses, realizando el proveedor 40 entregas mensuales de Kits acorde a las especificaciones (40 kits agosto- septiembre-octubre y noviembre) la entrega se debe realizar máximo a los 2 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Programa Centro Vida.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó dos (2) cotizaciones a proveedores del Municipio de manera oficial, las cuales se encuentran anexas al presente documento y son parte de integral del proyecto y ficha técnica planteada con la Secretaria de integración y Desarrollo Social de Departamento aprobadas en el mes de julio bajo el convenio 24052024-0836.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS**	**160 KITS**	**$ 16.000.000**
Cotización 2	**PROVEEDORA GIRALDO**	**160 KITS**	**$ 16.068.800**

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el menor valor acorde a las cotizaciones que se describieron anteriormente, así mismo el presupuesto oficial establecido en la ficha técnica del proyecto el cual arrojó un costo individual por kit de CIEN MIL PESOS y una suma total de los 160 Kits por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
417	15/07/2024	1.2.3.3.04 Otra transferencia corriente de otras entidades con destinación específica del gobierno	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 144.284.316

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado al sector comercio del Municipio se realizó un sondeo, por medio del cual se notificó de manera oficial a los comerciantes y productores de alimentos entidades que ofrecen esta clase de servicios la solicitud de cotización de precios unitarios de los alimentos relacionados, sin embargo solo se recibieron dos (2) cotizaciones, oficiales las cuales fueron radicadas a la Dirección Local de Salud, , se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se

demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

Así mismo de manera complementaria La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de Manzanares	IPMC-095-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA 29 BENEFICIARIOS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA.	$ 29.710.000
Alcaldía de Manzanares	IPMC-039-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN ZONA RURAL Y URBANA QUE RECIBEN ATENCIÓN DOMICILIARIA	$ 36.160.000
Alcaldía de Manzanares	IPMC-009-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS 80 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS DE MODALIDAD DOMICILIARIA URBANA Y RURAL DEL PROGRAMA	$ 11.948.660
Alcaldía de Manzanares	IPMC-025-2024	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTOS QUE FACILITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FUNCIOAMIENTO DEL CENTRO DIA” EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.	$ 16.976.400

Alcaldía de Manzanares	IPMC-023-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	$ 4.920.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-020-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.	$ 4.920.00

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el	**X**

oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Fondo de seguridad ciudadana	4%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO
JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
Directora Local de Salud
Responsable del Proceso: **Jeniffer Castro Castañeda**
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Reviso. Jeniffer Castro Castañeda - DLS
Revisó aspectos jurídicos:



Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas
salud@manzanares-caldas.gov.co
www.manzanares-caldas.gov.co
Alcaldía de Manzanares, Caldas